



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000055 -2022/MDSA

Santa Anita, 02 ABR 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** La Ordenanza N° 000262/MDSA de fecha 30.04.2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la Resolución de Alcaldía N° 0054-2022/MDSA, el Memorándum N° 322-2022-MDSA/GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y añade que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2022/MDSA se dio por concluido el cargo al Abogado Juan Raúl Huaynate Holguín, de las funciones de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario encargar sus funciones hasta la designación del titular del puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000119-2021/MDSA se designó Abogado Jaime César Ñaupari Robles, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Memorándum N° 322-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, solicita se designe la encargatura correspondiente de la Procuraduría Pública Municipal al Abog. Jaime Cesar Ñaupari Robles.

Que, a fin de continuar el normal desarrollo y funcionamiento de la corporación municipal, se hace necesario encargar las funciones del cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita al Abogado Jaime César Ñaupari Robles, con retención de su cargo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6) y 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Abogado **JAIME CÉSAR ÑAUPARI ROBLES**, las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica, hasta la designación del titular, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUÑO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE